

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 3741 -2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 18 de agosto de 2015

VISTOS: El Informe N° 280-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Memorando N° 02277-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe N° 129-2015-MIDIS/PNAEQW-CCA-WSAC, el Informe N° 608-2015-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY, el Informe N° 4124-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo señalado en los numerales 27 y 28 de la citada norma se establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir (tipos y cantidades) conforme a las fichas técnicas de producción de recetas, según corresponda, asimismo, aprueba las bases

del proceso de compra que contienen los aspectos: a) la identificación del Comité de Compra convocante, b) objeto de la convocatoria, c) valor referencial y monto de la garantía de seriedad de la oferta. d) requisitos generales obligatorios que deben cumplir los proveedores, e) fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, f) cobertura de atención del Comité de Compra, g) Calendario del proceso de compra de acuerdo a sus etapas, h) ítems del proceso de compra, i) obligaciones de los proveedores y penalidades, j) factores de evaluación y k) modelo de contrato, entre otros anexos y formatos que correspondan;

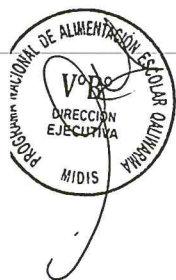
Que, el Manual de Compras, establece en el literal c) del numeral 26.1 que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido mediante Informe N° 02277-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones, informó sobre la creación de 02 ítems, así como el incremento del valor referencial para los ítems Iparia 2 y Calleria 7, indicando que se ha determinado la estructura de costos utilizado por el Programa y las cotizaciones sobre costo de transporte remitidas por los proveedores, resulta un incremento promedio del 8% para los 02 ítems Iparia 2 y Calleria 7 que corresponden a la Unidad Territorial de Ucayali, y recomienda se emita vía Resolución de Dirección Ejecutiva para la aprobación de incremento de valores referenciales de los citados ítems;

Que, mediante Memorando N° 608-2015-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY, de fecha 04 de agosto de 2015, el Jefe de la Unidad Territorial Ucayali, remite a la Unidad de Prestaciones del Programa, su solicitud de creación de 2 ítems adicionales correspondiente al Comité de Compra Ucayali 2, así como incrementar el Valor Referencial para los ítems Iparia 2 en un 10% y Calleria 7 en un 8% perteneciente al Comité de Compra Ucayali 2; teniendo como sustento básicamente lo siguiente:

- Se han llevado 12 convocatorias a procesos de compra notándose que no hubo postores pese al incremento de valor referencial realizado mediante RDE N° 1922-2015-MIDIS/PNAEQW.
- Se han realizado invitaciones para evaluar la disponibilidad de suscribir adendas para los ítems no adjudicados, mostrándose desinterés por parte de los proveedores.
- Dispersión de las comunidades nativas, donde existen de los tres niveles que se encuentran en la rivera de río Ucayali generando horas y días de viaje para llegar a las comunidades más lejanas.
- La división de ítem propuestos sería: Iparia 2 y Calleria 7

Que, con Informe N° 129-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, de fecha 11 de agosto de 2015, el Especialista de Programación de Compra de la Unidad de Prestaciones, en su evaluación a la solicitud de incremento de creación de ítems nuevos e incremento del Valor Referencial solicitado por la Unidad Territorial Ucayali, indica que la creación de ítems solicitados por la Unidad Territorial es procedente, en razón que son las Unidades Territoriales las encargadas de organizar el agrupamiento de II.EE en ítems en el marco de la Resolución Jefatural N° 013-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario;

Que, mediante Informe N° 741-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCGCF, de fecha 11 de agosto de 2015, la Coordinadora (e) del Componente de Gestión para Compra y Fortalecimiento de la Oferta, indica que en virtud a los Informes respectivos de la Unidad a su cargo, la división de los ítems propuestos (Iparia 2 y Calleria 7) es procedente, al encontrarse dentro del marco legal vigente. Asimismo, indica que los incrementos de valores referenciales a los ítems Iparia 2 y Calleria 7 del Comité de Compra Ucayali 2, cuenta con el debido sustento y cumple con lo establecido en el Manual



de Compras, por lo que se ha estimado el incremento del valor referencial, en función al costo del transporte remitida por los proveedores, resultando un incremento promedio del 8% para los 2 ítems Iparia 2 y Callería 7, el mismo que asciende a la suma de S/ 1'402, 485 nuevos soles, los cuales estarán cubiertos por el saldo presupuestal generado por reducción de 108 a 73 días;

Que, mediante Memorando N° 280-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 14 de agosto 2015, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el incremento de valor referencial para los nuevos ítems creados Iparia 2 y Callería 7 del Comité de Compra Ucayali 2 de la Unidad Territorial de Ucayali, el cual será financiado con los saldos por reducción de días de los ítems mencionados;

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica que consideran que se ha sustentado técnicamente la propuesta efectuada sobre el incremento de los valores referenciales de los 02 ítems evaluados, con los informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y el Informe del Jefe de la Unidad Territorial de Junin;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 136-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la creación de los ítems Iparia 2 y Callería 7 del Comité de Compra Ucayali 2 de la Unidad Territorial de Ucayali, conforme al detalle indicado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el incremento del valor referencial en un 8% para los dos (02) ítems Iparia 2 y Callería 7, del Comité de Compra Ucayali 2, conforme al detalle indicado en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones y a la Unidad Territorial de Ucayali.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Anexo N° 01
división de Ítems de los Ítems Iparia y Calleria 6

N° IIEE / N° Usuarios	Ítem actual : Calleria 6 130 IIEE con 2,372 usuarios			Ítem actual : Iparia 6 en 115 IIEE con 4,346 usuarios		
	Ítems	RDE 1940	RDE 3132	Ítems	RDE 1940	RDE 3132
N° IIEE	Calleria 6	77	77	Iparia 1	65	65
N° Usuarios		1,507	1,512		2,296	2,293
N° IIEE	Calleria 7	53	53	Iparia 2	50	50
N° Usuarios		868	870		2,050	2,072



Anexo N° 2

Análisis de estimación de valor referencial - Unidad Territorial Ucayali Items Calleria 6,7 y Iparia 1,2.

Ítems	Nivel Educativo	Raciones	N° IEE	N° Usuarios	Costo actual Proceso de compra por 108 días RDE 1922		Estimado por 73 días	Propuesta de Costo por 73 días		Saldo disponible con incremento S/. sobre la RDE 1922
					Costo Unitario actual S/.	Costo Total S/.		Costo Unitario con incremento S/.	Costo Total con incremento S/.	
CALLERIA 7	Inicial	I	14	187	1.25	25,245	17,064	1.35	18,429	8%
	Primaria	I	37	629	1.52	140,193	69,794	1.64	75,304	8%
	SECUNDARIA	I	2	52	1.74	9,772	6,605	1.9	7,212	9%
IPARIA 2	Inicial	II	18	444	2.87	137,622	93,022	3.09	100,153	8%
	Primaria	II	24	1,231	3.89	514,227	349,567	4.19	376,526	8%
	SECUNDARIA	II	8	375	4.27	172,935	116,891	4.64	127,020	9%
Total						999,994	652,943		704,644	8%

Fuente. Elaborado por Componente Alimentario de la de la Unidad de Prestaciones

